

en dho Hospital se di-
vulgar la distribucion
de las Rentas de dho
fundacion en la Confor-
midad q. queda sig-
nificada: Por lo que
haviendo tratado la
asamblea en orden, a
nuestros Señores Expon-
tes.

la pretension de dho
R. de p. no ha
parecido ver de mu-
cha utilidad el q. lo
los Señores Expositos corran
por cuenta de la Junta
de R. para fundar. y
de las Rentas de la ex-
presada fundacion. viz
en dho. al cargo de

Dios que. a C.S.V. muchos años. Mux-
cia y febrero 12 del 774

P. Vicente Arce

Comunidad como hasta aqui cumpliendo con regregar de
ella las Dotas de dho. dos Doncellas para que por este Ayuntamiento
el Cabildo Ecc. se den a quien tenga por conveniente annu-
almenae, y el sobrante se le entregue a dha. R. Junta de
para fundar. para q. lo imbuera en la crianza de dho.
Expositos y q. por este medio quede enteram. cumplida
la Voluntad del fundador, y dha Comunidad celebrada de
Cuidado del tozmo, y libre del Cargo de las Amas para
la Crianza de ellas, y dmar q. sea anexo a ello; sobre todo ut.
podra volver lo q. tenga por conveniente. Muxcia
treinta de Mayo de mil setecientos y quatro.

Juan Thomas Montijo

